

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 151 - 2022

GUATEMALA, 17 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado se organiza para garantizar y proteger la vida humana, así como la seguridad de las personas, para lo cual se deben emitir las normas que garanticen dichos fines. Derivado de lo anterior, el Decreto número 132-96 del Congreso de la República, Ley de Tránsito, en el artículo 29 establece que todo propietario de un vehículo autorizado para circular por la vía pública, deberá contratar, como mínimo, un seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes, conforme las disposiciones reglamentarias de dicha ley.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo número 17-2020 de fecha 13 de enero de 2020, del Presidente de la República, contiene en su artículo 5 una tabla de salarios mínimos que se aplican para determinar los valores a indemnizar cuando haya afecciones a personas, tanto terceros como tripulantes y pasajeros; asimismo, en el artículo 6 del mismo cuerpo legal, se contempla la indemnización en caso de incapacidad por lesiones o afectaciones personales, el tiempo de curación y reincorporación a las actividades personales o laborales; lo anterior, no está sustentado técnicamente ni respaldado con los estudios actuariales correspondientes, según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 29 del Decreto número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito.



Handwritten signature and stamp of the Secretary General of the Presidency of the Republic of Guatemala.

Handwritten initials 'ce' in the bottom left corner.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

ACUERDA

Artículo 1. Derogar el Acuerdo Gubernativo número 17-2020 del Presidente de la República de fecha 13 de enero del 2020, Reglamento para la Contratación del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil contra Terceros del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros y de Carga y sus reformas.

Artículo 2. Por ser estrictamente de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo Gubernativo, se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva que establece el Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República, de fecha 26 de marzo de 2015.

Artículo 3. El presente Acuerdo Gubernativo, entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA